



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevola*  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0091, -

13 FEB 2024

"Por medio del cual se termina el nombramiento provisional de un cargo docente"

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 del 2015, el Decreto 490 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 0069 de febrero 09 de 2016 la administración departamental nombró a MILENA BASANTE DE LAS AGUAS portadora de la cédula de ciudadanía número 1.129.538.985 de Barranquilla, como docente provisional en plaza definitiva de tiempo completo, en el Grado 2, nivel salarial A, sin especialización de conformidad con la escala salarial vigente en el escalafón nacional docente de que trata el Decreto 1278 de 2002; para el área de educación artística del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria en la Institución Educativa, Departamental Natania.

Que en el citado decreto se estableció que el nombramiento provisional tendría vigencia hasta que "(...) se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerite (...)".

Que mediante Resolución No. 008577 del 29 diciembre de 2021, la Secretaría de Educación organizó la evaluación anual del desempeño laboral de los docentes vinculados provisionalmente en vacancia definitiva, basado en el Decreto-ley 1278 de 2002.

Que el 01 de diciembre de 2023 el Rector de la IE Departamental Natania consolidó la evaluación anual de desempeño laboral - año lectivo 2023, de la docente MILENA BASANTE DE LAS AGUAS, acorde con los lineamientos de la norma.

Que según se informa, la docente MILENA BASANTE DE LAS AGUAS obtuvo una valoración de 32.1 en el subtotal de competencias funcionales y 60.0 en el subtotal de competencias comportamentales, en consecuencia, su evaluación definitiva fue de 50.1 - nivel NO SATISFACTORIO, si se tiene presente que la competencia funcional representa el 70% de la evaluación y la comportamental un 30%.

Que del resultado anterior se notificó a la interesada en la misma fecha, esto es, 01 de diciembre del 2023.

Que el mismo día, 01 de diciembre de 2023 la docente BASANTE DE LAS AGUAS hizo uso del recurso de reposición en subsidio de apelación respecto del resultado de su evaluación anual de desempeño laboral, radicando sendos oficios ante la Rectoría de la IE y la Secretaría de Educación.

Que la Rectoría de la IE, luego de examinar el recurso de reposición decidió mantener la calificación, remitiendo la actuación en apelación.

Que mediante Resolución No. 000601 del 06 de febrero de 2024, la administración departamental resolvió el recurso de apelación pedido subsidio, confirmando la

**calificación total de 50.1**, así también la valoración final del desempeño **NO SATISFACTORIO** frente a la evaluación anual del Desempeño Laboral del año lectivo 2023.

Que según el artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de marzo 28 de 2016, "la terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. **2. Por calificación insatisfactoria.** 3. Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia. 4. Por otra razón específica atinente al servicio que está prestando y que debería prestar el docente".

Que fundado en lo anterior, se dará por terminado el nombramiento provisional que se dispuso mediante Decreto No. 0069 de febrero 09 de 2016.

En mérito de lo expuesto, se

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR** el nombramiento provisional en plaza vacante definitiva hecho a **MILENA BASANTE DE LAS AGUAS** portadora de la cédula de ciudadanía número 1.129.538.985 de Barranquilla, que se dispuso a través de Decreto No. 0069 de febrero 09 de 2016, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. La terminación que mediante éste acto administrativo se dispone surte efectos fiscales a partir de **marzo 01 de 2024**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada, entregándole copia de esta.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente decreto al jefe del Grupo de Desarrollo de Talento Humano de la administración departamental, a la Profesional de nóminas y al Rector de la Institución Educativa, Departamental Natania.

**ARTÍCULO CUARTO: REGISTRESE** la novedad en la hoja de vida de la Docente, para los fines legales pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **13 FEB 2024**

**RICARDO CAMACHO CADAVID**

Gobernador encargado

**DAYLIN DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ**

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes  
Revisó: Jim Alvaris Williams Nelson – Jefe OAJ encargado  
Aprobó: Nicolás Gallardo Vasquez/Daylin Gutiérrez Gómez  
Archivó: Elva Taborda